



Dirección General de Transporte

DISPOSICIÓN N° 62/2018
NEUQUÉN, 02 de Mayo de 2018.-

Visto:

El Expediente OE N° 706-M-2018 y OE N° 709-M-2018;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones la Señora **MUÑOZ, CRISTINA BEATRIZ D.N.I N° 26.543.439**, en carácter de titular de la Licencia de Taxi N° 16, solicitó la Renovación y Transferencia a favor del Señor **MUÑOZ, EMILIO JAVIER DNI N° 29.154.289**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5° de la normativa citada;

Que, el artículo 5° de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 16, a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3° y 5° de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza reglamentaria del servicio N° 12.546;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes, no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que, atento al requerimiento efectuado y presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, sobre la titularidad del rodado; y en virtud de lo Dictaminado por el Asesor Legal que deviene innecesaria la doble tramitación y evitar gastos dobles a los administrados foja 46;

Que, conforme a copias adjuntas a fojas 47/48, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a tramites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Taxis, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE


ARTICULO 1°): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de **Interno N° 16,** ----- designada en **Parada N° 18,** ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Juan B. Justo , Licencia comercial N° **013760,** a favor de la Señora **MUÑOZ CRISTINA BEATRIZ D.N.I. N° 26.543.439,** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período de cinco (5) años de conformidad con lo ----- establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la licencia expira el **02/08/2021.**

ARTICULO 3°): AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número ----- de **Interno 16;** designada en **Parada N° 18,** ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Juan B. Justo, que se encuentra registrada a nombre de la Señora **MUÑOZ CRISTINA BEATRIZ D.N.I. N° 26.543.439,** Licencia Comercial N° **013760;** a favor del Señor **MUÑOZ EMILIO JAVIER DNI N° 29.154.289,** con domicilio real en Manzana 8 Casa 16 B° Maronense de la ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 09°) de la Ordenanza 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°): Por la Dirección General de Transporte, procédase a realizar la notificación ----- correspondiente a las partes.

ARTÍCULO 5°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE .**



MAURO ESPINOSA
Dir. Dirección Gral. de Transporte
Subsección de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2188</u>
Fecha <u>22/06/2018</u>